



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 466-2015-GR/MOQ.

Fecha: 18 de Setiembre del 2015

VISTO:

El proveído del Informe Nº 126-2015-EVM-DRAJ/GR.MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Oficio Nº 437-2015-DRTPE.MOQ, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua, sobre conformación de Comisión de Contratos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº 437-2015-DRTPE.MOQ, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua, en atención al Informe Nº 135-2015-OTA/DRTPE.MOQ, de la Oficina Técnica Administrativa, pone de conocimiento la necesidad de contratación temporal de personal para cubrir plazas vacantes: Sub Director de Inspecciones, Nivel Remunerativo F-2 y 02 Inspectores de Trabajo, Nivel Remunerativo STB, Régimen Laboral del D.Leg. 276; por lo que solicita vía acto resolutivo se conforme la comisión encargada del proceso de selección;

Que, al respecto, según a lo dispuesto por la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el Art.8º, literal d) permite la contratación temporal de personal en tanto se implemente la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, para el mismo señala que“(...) el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos”; dispositivo concordante con el Art. 12º, literal c) del D.Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

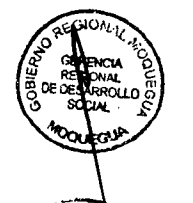
Que, por otro lado el Art. 28º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. 276, precisa que “El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso...”. En ese sentido, considerando que las plazas indicadas: Sub Director de Inspecciones e Inspectores de Trabajo, se encuentran vacantes y debidamente presupuestadas, se opina que procede emitir el acto administrativo conformando la comisión de concurso para la contratación respectiva.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobernador Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21 de la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; D.Leg. 276, D.S. Nº 005-90-PCM y Ley 30281;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de llevar a cabo el concurso público de tres (03) plaza vacantes en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua, Régimen Laboral del D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa; de manera temporal; la misma que estará integrado de la siguiente forma:

- Abog. HIGINIO ANTONIO PEÑALOZA CARRILLO Presidente
- CPCC. MILSON MAURO CHIRE CAHUANA Secretario
- Abog. SANDRA LEONOR BUSTAMANTE RUIZ Miembro





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **466-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Setiembre del 2015**

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Organo Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Cómputo e Informática, y a los integrantes de la comisión, para conocimiento y fines.

REGISTRES, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JARV/G.GRM
APBB/DRAJ
evm



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

J. Alberto Rodríguez Villanueva
Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA,
GOBERNADOR REGIONAL

